



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Dos (02) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2020-00526-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EDIFICIO MONSERRAT VIVIENDA MUL
DEMANDADA	NORA MARGARITA ARANGO E.
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.17)VTA. C.P.	\$	120.000
RECIBOS (FLS.14) C.P	\$	10.000
TOTAL COSTAS	\$	130.000

SON: CIENTO TREINTA MIL PESOS M/L

LISANDRO BUILES ARISTIZA
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **445f7e5c6158876fd7d8ce12368d56a432fa754541134e14702c4f2c0382ed43**

Documento generado en 01/07/2021 09:13:12 PM